



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°029 -2010-OEFA/PCD

Lima, 14 JUN. 2010

VISTOS: el Requerimiento de Adquisición o Contratación N° 051-2010-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración, los Memorándums N° 003, 056 y 120-2010/OEFA-OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Declaración de Compromiso de Programación de Recursos Presupuestarios, el Informe N° 017-2010-OEFA/OA, emitidos por la Oficina de Administración, y el Informe N° 084-2010-OEFA-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/PCD, de fecha 19 de enero de 2010, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para el Año Fiscal 2010, y siendo modificado por resolutivos posteriores;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; requiriéndose al efecto las mismas formalidades de aprobación y difusión utilizadas para la aprobación del PAC, es decir, se necesita la emisión de la resolución del Titular de la entidad, y su difusión a través del SEACE y del Portal Web Institucional, así



como su accesibilidad en la Oficina de Administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordado con lo señalado en el artículo 8° del citado Reglamento y el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131° del Reglamento, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

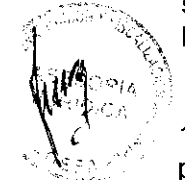
Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Asimismo, se agrega que copia de la resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan deberán remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, de conformidad a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución que apruebe las exoneraciones y los informes que la sustenten, deberán publicarse a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, y en igual plazo deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad;

Que, el OEFA requiere arrendar un inmueble que reúna las características de infraestructura y ubicación necesarios para la atención adecuada de la ciudadanía y el cumplimiento de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, así como para el desempeño cabal de su rol de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 017-2010-OEFA/OA del 11 de junio de 2010, justifica la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento para el funcionamiento de la sede institucional del OEFA, por el período de dos (02) años, en el hecho que el arrendador del inmueble donde viene funcionando la sede institucional del OEFA, comunicó su decisión de no renovar el contrato de arrendamiento que mantiene con el OEFA, cuya fecha vencimiento es el día 21 de julio de 2010. Asimismo, sustenta que el arrendamiento sea por el período de dos años, con la finalidad de realizar una mejor inversión para la atención del ciudadano en un mediano plazo;



Que, la Oficina de Administración señala que realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, verificándose que únicamente el inmueble ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, reúne los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Requerimiento de Adquisición o Contratación N° 051-2010-OEFA/OA;

Que, asimismo, la Oficina de Administración considera que el valor estimado del servicio de arrendamiento por veinticuatro meses, asciende a la suma de S/. 942,480.00 (Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 nuevos soles) incluido impuestos, correspondiendo realizar un Concurso Público, por lo que concluye y recomienda que se puede llevar a cabo este proceso dentro del esquema de exoneración, bajo la causal prevista en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, por cuanto el arrendamiento del inmueble indicado en el párrafo precedente, es un servicio que no admite sustituto y su propietario tiene la condición de proveedor único. Asimismo, recomienda proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2010, para la inclusión del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través de los Memorándums N° 003, N° 056 y 120-2010/OEFA-OPP, del 11 de enero, 19 de marzo y 03 de junio de 2010, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario necesarias para la contratación del servicio de arrendamiento durante el año 2010; precisando que los recursos presupuestales para el financiamiento del arrendamiento durante los años 2011 y 2012, serán considerados en la programación del Presupuesto Institucional según el año que corresponda;

Que, asimismo, con fecha 03 de junio de 2010, el Jefe de la Oficina de Administración declara su compromiso de programar los recursos presupuestarios necesarios para la atención del servicio de arrendamiento durante los años 2011 y 2012, a razón de S/. 471,240.00 y S/. 235,620.00, respectivamente, de conformidad a lo previsto en el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante el Informe N° 084-2010-OEFA-SG/OAJ, de fecha 11 de junio de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: a) Es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el año 2010, en los términos solicitados por la Oficina de Administración, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución; y b) El servicio de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, constituye un servicio que no admite sustitutos en el mercado nacional y cuenta con proveedor único, por lo tanto, se configura la causal de exoneración prevista en el inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, por lo que resulta procedente aprobar la exoneración solicitada por la Oficina de Administración;

Contando con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordado con lo señalado en el artículo 8° del citado Reglamento y el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017; inciso e) del artículo 20° y el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y en la Resolución Suprema N° 017-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la quinta modificación del "Plan Anual Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para el año 2010", con la finalidad de incluir el proceso de selección necesario para la contratación del Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional; según se detalla en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la exoneración del Concurso Público por la causal de bien que no admite sustituto y que cuenta con proveedor único, destinada a la contratación del Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional, por el periodo de 24 meses y por un valor referencial de S/. 942,480.00 (Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración la realización de acciones inmediatas para la contratación del Servicio de Arrendamiento del Inmueble para el funcionamiento de la Sede Institucional del OEFA.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la modificación al "Plan Anual Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para el año 2010", aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución; incluyendo la publicación de la misma en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles y en la página Web institucional; así como también, su accesibilidad en dicho órgano para conocimiento de los interesados.

Asimismo, deberá remitir copia de la misma y de los Informes que la sustentan a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional del OEFA, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Regístrese y comuníquese



WALTER V. GARCÍA ARATA
Presidente
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

